**WAYÚU S.A. E.S.P**

WAYÚU S.A. E.S.P es socia de ISAGEN en el proyecto de Parque Eólico Jouktai, ubicado en el Cabo de la Vela, Municipio de Uribia, territorio del Resguardo de la Alta y Media Guajira.

La verdad es que ambas empresas suscribieron un Convenio Interinstitucional realizar en conjunto las tareas de pre desarrollo del proyecto de 32 MW, es decir que ambas empresa cofinanciaron los estudios, mediciones y todas los insumos legales, técnicos y financieros que supone el desarrollo del proyecto. No son socias de ninguna manera y cada u8na esta desarrollando el proyecto de su propiedad>; ISAGEN instalará un proyecto de 20 MW y WESO uno de 12 MW. Recientemente, WESP decidió incrementar la potencia de su Parque a 20 MW y se encuentra realizando los diferentes ajustes legales y técnicos que esa modificación requiere.

El proyecto

WAYÚU S.A. E.S.P. con domicilio en Manaure, Guajira, es una empresa constituida como empresa privada por ocho accionistas: El Municipio de Uribia, el Municipio de Manaure, el Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira de Manaure y 5 accionistas privados. Su objeto social es la generación de energía eléctrica a partir del viento (energía eólica) y la prestación de servicios públicos rurales de energía eléctrica, potabilización de agua y saneamiento básico, a partir de fuentes renovables de energía (solar y/o eólica).12 A los accionistas privados les corresponde el 62,5% de las acciones y a los municipios y al resguardo el restante 37,5%, como resultado de criterios de participación e inversión que aún no han publicado.

El verdadero objeto social de WESP es la prestación de servicios públicos rurales, primordialmente. Fue creado para atender con servicios públicos esenciales (Agua Potable, Saneamiento Básico y Energía) las comunidades aisladas del resguardo de la Alta y Media Guajira, aquellas que por su dispersión y distancia no van a ser atendidas en forma convencional, a través de redes de distribución, por el estado colombiano. Y propone hacer lo mencionado utilizando los recursos renovables locales, eólicos y solares primordialmente. WESP es una empresa con enfoque social, innovadora Socialmente, como podría decirse, ya que asocia al Resguardo de la Alta y Media Guajira, y a los Municipios de Uríbia y Manaure. Ahora bien, para poder prestar servicios públicos a una comunidad con el más alto Índice de Necesidades Insatisfechas del país (94%), en una región tan compleja, y de manera dispersa, OFF GRID, decidió desarrollar un Parque Eólico (Jouktai), con el propósito de generar recursos económicos que apoyaran el sostenimiento de algunas de las instalación rurales que debe desarrollar para cumplir con su misión social.

Los criterios desconocidos “de participación e inversión” que menciona el artículo El Viento (De Camilo Gonzalez Posso y Joanna Barney), consisten primero, en asociar la comunidad Wayuu y a los entes territoriales, a la empresa, haciéndolos participes de sus beneficios. Cada uno de los socios, privados o públicos, tiene una participación similar, aproximada al 10% en la propiedad del proyecto; segundo, por estatutos empresariales, todos los socios de WESP, públicos y privados, decidieron dedicar el 50% de sus utilidades al desarrollo y sostenimiento de los servicios públicos rurales aislados, proceso que se hará con la directa participación de las Autoridades Wayuu de las Comunidades involucradas en el proyecto, de los entes territoriales, y de las entidades gubernamentales que están a cargo de tales servicios, con el apoyo y participación de WESP.

Destinar el 50% de las utilidades de una empresa privada como WESP, tanto las que se puedan generar en la comercialización de la energía eólica producida en la Bolsa o Mercado del sector, como las que pudieran generar en el proceso de prestación de servicios públicos rurales (obviamente este no será un proceso comercial rentable per se; se busca solamente que pueda ser sostenible), hacen que WESP sea realmente una empresa innovadora, socialmente hablando, que practica una responsabilidad social real y práctica, novedosa tanto en el contexto nacional como internacional. En esto WESP se diferencia de todos y cada uno de los proyectos eólicos o solares que puedan estar desarrollándose en la región, o incluso en muchos lugares del mundo. En resumen, nuestro modelo de negocio incluye a la Comunidad Wayuu de manera clara y efectiva, no solo como socio, sino también como beneficiario de los servicios que ofrece la empresa.

Finalmente, WESP, con el apoyo de Acquaire Ltda, su gestor y desarrollador, han gestionado la participación de un Aliado estratégico con inmejorable experiencia en el Caribe, propietario de parques eólicos en Aruba y Curazao (con el mismo régimen de vientos de la Guajira), y con una experiencia operacional superior a los 20 años; se trata de NuCapital Inc., anteriormente llamada Delta Caribbean y luego NuPlanet, empresa que ha acompañado el desarrollo del proyecto Jouktai desde el año 2003, cuando participo, delegado por el Gobierno Holandés, en el desarrollo de los Estudios de Factibilidad, tanto el de la empresa de servicios públicos rurales, como el del Parque Eólico Jouktai.

13

En diciembre de 2005 WAYÚU S.A. e ISAGEN suscribieron el “Convenio 46/2020, cuyo objeto es la Estructuración de proyecto del Parque Eólico, con mira a obtener su cierre financiero y posterior desarrollo”. Según lo acordado en 2005 “El Parque Eólico tendrá una capacidad instalada aproximada de 32 MW y estará conformado por dos plantas de generación, una de 12 MW de capacidad de propiedad de WAYÚU S.A. y una planta de 20 MW de capacidad de propiedad de ISAGEN S.A. Esta capacidad ha sido modificada de modo que en 2018 el directivo de WESP, Juan (No Luis) Fernando Gutiérrez14, afirmó que la capacidad instalada en el parque Jouktai será 20MW por parte de cada socio, para 40MW en total, aunque en documentos legales siga apareciendo la cifra de 32MW.

**Proyecto Jouktai:**

En la resolución No 03357 del 29 de diciembre de 2009 de CORPOGUAJIRA se resume el modelo de negocio de “la empresa ISAGEN-WAYÚU” en el parque Jouktai.

12 https://docplayer.es/8536637-Estudio-de-impacto-ambiental-proyecto-parque-eolico.html.

13 El periódico Tüü Pütchika informó en septiembre de 2018 que uno de los accionistas privados se denomina Asociación Waya Wayúu: “Entre las alternativas aplicadas para trabajar en armonía con las poblaciones, se encuentra un modelo de sociedad, donde comunidades y entidades territoriales participen como accionistas. Un buen ejemplo lo constituye la empresa societaria de servicios públicos integrales Wayúu S.A. E.S.P, constituida por 8 accionistas dentro de los cuales están las alcaldías de Manaure y Uribia, la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, la Asociación Waya Wayuu y cuatro accionistas privados, cada uno con una participación de capital suscrito del 12,5%”. https:// [www.tuuputchika.com/2018/09/24/energia-eolica-la-guajira-es-la-joya-de-la-corona/](http://www.tuuputchika.com/2018/09/24/energia-eolica-la-guajira-es-la-joya-de-la-corona/)

Tanto la Asociación Waya Wayuu, como la ONIC, estuvieron interesados en participar en el proyecto pero, desafortunadamente no lograron hacerlo por diferentes razones. Hoy en dia solo participan, por parte de la región, los socios mencionados previamente (Municipios de Uribia y Manaure y Resguardo de la Alta y Media Guajira, además de 5 socios privados.

14 Juan (No Luis) Fernando Gutiérrez B. Es miembro de la Junta Directiva de Wayúu S.A.S y representante legal de Acquaire Lda. que ha sido promotora del Parque Jouktai y en 2018 inicio trámites para el Parque Warepet ubicado en la zona entre el Cabo de la Vela y Media Luna en la Alta Guajira.

El Parque Warepet es por ahora un desarrollo incipiente, que busca replicar y mejorar el Modelo de Negocio (Innovador, Inclusivo y Sostenible) inicialmente planteado en Jouktai. Acquaire Ltda., está desarrollando actualmente el proceso de consolidación del mismo.

68 Camilo González Posso y Joanna Barney

El “área permisionada” (sic) en 2009 es de 725 has en las comunidades Taruásaru, Mushalerrain y Lanshalia. Con posterioridad, ante solicitudes de modificación, Corpoguajira incluyó la aclaración de sobre esa área: La Resolución No. 01004 del 5 de Junio de 2015 corrige el “área permisionada” indicando que el nuevo polígono tiene 369,92 hectáreas y un perímetro de 10,86 Km dentro de territorios ancestrales de las comunidades indígenas mencionadas.

El Viento del Este Llega con Revoluciones 69

El Proyecto constará de 16 aerogeneradores de 2 MW de potencia nominal, con las siguientes características: 78 a 100 metros de altura de buje; 87 a 100 metros de diámetro de rotor; Aspas hasta 50 metros de longitud; la distancia entre cada generador es de 270 metros.

El proyecto WESP constará de 6 Turbinas de 3.45 MW cada una; el Proyecto de ISAGEN tendrá 10 Turbinas de 2 MW cada una, finalmente.

Los aerogeneradores serán anclados sobre una fundación compuesta por un dado de concreto, fundido en sitio, el cual tendrá una longitud de 14 a 16 metros por cada lado. Los aerogeneradores son Gamesa G87 con los que se espera una producción de energía de 180 Gw/año.

La línea de conducción es de 110.000 voltios desde el parque eólico hasta la torre 28 que conecta la línea de transmisión desde Cuestecitas a Puerto Bolívar.

El plazo de duración del proyecto en el acuerdo con las comunidades es definido a 20 años.

En diciembre de 2017 Corpoguajira aprobó la resolución No. 02496 mediante la cual “autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 03357 de fecha 29 de diciembre de 2009, para el proyecto de construcción y operación del parque eólico Jouktai…”. Esto significa que Wayúu SA ESP cede a ISAGEN la totalidad de sus derechos y obligaciones establecidas en la licencia ambiental. WESP afirma que este cambio no afecta su participación en el negocio y que sólo se adopta por razones administrativas.

15 Las comunidades del área de influencia del parque manifestaron no tener claridad sobre la responsabilidad de cada uno de los inversionistas en lo que se refiere a las compensaciones a favor de la comunidad que establece la *RESOLUCIÓN No 03357 DE 2009 (29-12-2009) “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE EOLICO JOUKTAI EN EL CORREGIMIENTO DEL CABO DE LA VELA – MUNICIPIO DE URIBIA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.* (Corpoguajira, 2009).

Se han surtido todos los requisitos legales en el proceso de dividir la licencia, ante las entidades a cargo (CORPOGUAJIRA, y MININTERIOR, este último en lo referente a su significado o impacto para las comunidad Wayuu), sino que las responsabilidades de cada parte (WESP/ISAGEN) son y seguirán siendo claras para todos, puesto no han cambiado, ni pueden deben modificarse de ninguna manera. Las gestiones hechas por las dos empresas buscaron, ante todo, que tal modificación no significara ningún impacto negativo en la comunidad, puesto que se trata de un acuerdo empresarial que busca permitir y garantizar el desarrollo independiente de dos proyectos comerciales, sin modificar las responsabilidades adquiridas en la Licencia Ambiental, tanto el Plan de Compensación como el Plan de Manejo Ambiental y Social, siguen siendo los mismos estipulados en la Licencia Ambiental emanada de Corpoguajira; lo único diferente es que, para que cada empresa pueda desarrollar su proyecto (recordemos que WESP e ISAGEN no son socios, ni lo han sido en ningún momento y solamente decidieron desarrollar la Fase de Pre-desarrollo del proyecto – Estudios. Licencia Ambiental, Permisos, Mediciones, Diseños, etc. -), deben cada uno tener su marco legal definido e independiente desde todo punto de vista. El que los autores hayan tenido esa realimentación por parte de la comunidad se origina simplemente en que la comunidad no ha sido ni será afectada en sus derechos, en ningún momento, y por lo tanto no participó directamente en el proceso legal que significa la division de la Licencia.

Eventualmente en el Auto 1386 del 3 de octubre de 2018 Corpoguajira le regresa parcialmente a Wayúu S.A E.S.P, la licencia ambiental de seis (6) aerogeneradores para que los operen con independencia de la licencia ya conferida a ISAGEN.

Efectivamente, insistimos, el objeto de esta “división”, no era otro que garantizar el desarrollo legal independiente de los dos proyectos, por cada una de las empresas.

15 Corpoguajira, Resolución 02496, diciembre de 2017.

70 Camilo González Posso y Joanna Barney

***Artículo décimo cuarto: compensación a las comunidades de influencia directa.***

*De acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y los compromisos adquiridos en la protocolización de la consulta previa, las empresas Wayúu S.A. E.S.P. e ISAGEN S.A. E.S.P., deberán cumplir con las siguientes compensaciones a las comunidades de influencia directa:*

***\* Compensación por el uso del terreno***

*Las empresas WAYÚU S.A. E.S.P. e ISAGEN S.A.S., E.S.P., deben cancelar a las comunidades de influencia directa la compensación por el uso del terreno un valor de $2.500.000 por MW instalado pagado por año anticipado. El mismo se reconocerá a partir del momento en el cual se haga efectivo el uso del terreno, desde el momento en que se inicie la construcción. Se actualizará cada año de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor fijado por el Gobierno Nacional.*

***\* Inversión voluntaria***

*Las empresas WAYÚU S.A. E.S.P. e ISAGEN S.A.S., E.S.P, deben entregar a las comunidades dueñas del territorio una compensación para inversión voluntaria del*

*0.5% de la generación anual al precio de venta que establezca la Comisión de*

*Regulación de Energía y Gas (CREG) para el precio de venta de energía en bloque. Se reconocerá, después del primer año de operación, con base en la energía producida en el año inmediatamente anterior.*

*Las empresas WAYÚU S.A. E.S.P. e ISAGEN S.A.S., E.S.P, reconocerán por venta de Certificados de Reducción de Emisiones de CO2 (20% del total anual).*

*Esta COMPENSACIÓN no es voluntaria, sino de Ley, y según la norma, deberá ser el 50%, y no el 20% como se consideró inicialmente, la cifra de distribución de los ingresos por este concepto.*

*Se reconocerá en operación, cada año, a partir de la fecha en la cual se concrete la venta de los certificados de reducción de emisiones de CO2. La transferencia de los recursos a las comunidades se hará inmediatamente después de que el Proyecto reciba los ingresos por este concepto.*

***Los recursos ingresarán a un fondo****, con cuentas separadas para cada comunidad y para ejecutar los proyectos presentados por las comunidades y aceptados por el Comité de Administración.*

*Los recursos mencionados irán a un fondo que se creará y el cual será administrado por delegados de las comunidades de influencia directa y del proyecto, al cual las mismas presentarán sus proyectos para la ejecución.*

*Las empresas WAYÚU S.A. E.S.P. e ISAGEN S.A.S., E.S.P, deben colaborarles a las comunidades indígenas en la estructuración de los proyectos.*

[*http://www.corpoguajira.gov.co/web/attachments/Gaceta/diciembre/3357-29-dic-2009.pdf*](http://www.corpoguajira.gov.co/web/attachments/Gaceta/diciembre/3357-29-dic-2009.pdf)

**Beneficios llamados compensaciones a las comunidades**

El Viento del Este Llega con Revoluciones 71

La inversión total en el Parque Jouktai se estima en US$80 millones de dólares, de los cuales WAYÚU SAS ESP aporta el 50% contando con US$16,5 millones de dólares por parte de NuPlanet (NuCapital) que es un inversionista holandés.

Recordemos que el parque Eólico de WESP es por ahora, de solo 12 MW (solo podremos construir los 8 MW adicionales cuando contemos con un permiso de conexión para esa potencia adicional). Las cifras globales de nuestro proyecto son; Costo del MW instalado: aproximadamente USD $ 1.850.000, para un total de USD $ 22,2 Millones, en la versión de 12 MW, y $ 37 Millones, en la de 20 MW. El equity, en ambos casos será del 30%. Dependerá del origen del equity, la participación final que tengan los socios del proyecto.

En la presentación hecha por Juan (Luis) Fernando Gutiérrez Becquet el 14 de noviembre en la Universidad Javeriana, dijo que según reglamento aprobado por WESP, el 10% de todas las utilidades del parque Jouktai se entregarán a la comunidad por medio del fondo de proyectos.

En la presentación mencionada se planteó el Modelo de Negocio que Acquaire y WESP quieren desarrollar en la Guajira, en el cual la comunidad Wayuu sea siempre propietaria del 10% de las acciones, o, en caso de que no quiera serlo, sea beneficiaria de unos ingresos similares a los que significan las utilidades de cada proyecto que realicemos en la zona (esto debido a que los socios son eso, “socios en la buenas o en las malas”, los Wayuu tendrían la libertad de escoger la opción que más les convenga).

“además manifestó que los ocho socios colombianos han acordado en ese reglamento reinvertir en obras comunitarias el 50% de las utilidades que les correspondan, a lo que se suma el 50% de lo que reciban por concepto de venta de los bonos de carbón que les sean certificados por un equivalente a cerca de 150.000 toneladas de carbón;

Efectivamente así es; no hay que olvidar que nos referimos y podemos garantizar lo dicho, ofrecido y estipulado en los estatutos empresariales, para los socios de WESP, exclusivamente. No todos los socios o el inversionista, están obligados a esta distribución tan particular, o innovadora socialmente, solamente los socios de WESP. Hubiese sido imposible consolidar inversionistas que tuviesen que cumplir con este parámetro tan exigente financieramente hablando. La TIR (IRR) hubiese sido demasiado baja para interesar un inversionista o socio tradicional.

16.

En realidad, las normas vigentes dan exenciones en impuestos a la renta por 15 años a las empresas que tienen ingresos con CERs e invierten el 50% de los bonos CER en la región en donde se ubica el proyecto. En este caso se supone que esa inversión comunitaria es de manejo de la empresa privada WESP e independiente de las compensaciones que se consignan en la resolución 3357/2009 de Corpoguajira.

El 50% de los ingresos por el concepto de CERs, es de manejo directo y exclusivo de la Comunidad donde se realiza el proyecto. Nadie ha sugerido que WESP vaya a manejar esos recursos; lo que hemos propuesto, y queremos logra cuando sea el momento, es que no solo estos sino todos los recursos o ingresos estipulados en el Plan de Compensación, por una parte, y los que podemos llamar ahora “voluntarios”, como pueden ser los que provengan de WESP o de la gestión adicional que ella y los socios realicen, configuren una Bolsa de inversión en los proyectos y necesidades prioritarias de la Comunidad, seleccionados por la Comunidad, primordialmente. WESP y otros actores (Fondos Nacionales e Internacionales), tendrán la posibilidad de participar en esa selección de proyectos, con el propósito de mejorar y obtener los mejores resultados posibles, nada más. Es aquí donde los Servicios Públicos Básicos (Agua Potable, Saneamiento Básicos y Energía) así como las necesidades más imperiosas (Seguridad Alimentaria, Salud, Educación y Generación de empleo), van a empezar a ser desarrollados, y sobre todo, sostenidos. Los problemas de la región y la comunidad Wayuu no se deben a la falta de recursos (los recursos de regalías han sido muy importantes), sino de su pobre ejecución, de la corrupción también, y por último de la falta de sostenibilidad. Muchas obras de infraestructura, innumerables programas de todo tipo, prioritarios para la región y la comunidad, han fracasado por la imposibilidad de garantizar su sostenibilidad en el largo plazo.

Las comunidades manifiestan que no tienen información completa sobre el modelo de negocio, el reglamento interno de reparto que adoptó Wayúu S.A.S ESP, ni sobre el monto de las compensaciones, pagos o proyectos del fondo comunitario. Tampoco es de público conocimiento el territorio y las comunidades que se beneficiarán de la reinversión que definen en acuerdo con las alcaldías de Manaure, Uribia y asociados del resguardo de Manaure, que no cobija a las comunidades del Cabo de la Vela y Media Luna en donde se ubica Jouktai.

Este es un tema álgido; El Modelo de Negocio, especial e innovador que tiene WESP, ha sido comunicado de muchas maneras y en muchos escenarios y oportunidades, a lo largo del desarrollo de un proyecto que desafortunadamente ha tomado demasiado tiempo (18 años), tiempo valioso que parece no correr cuando se tienen las necesidades, imperiosas y esenciales, que tiene la comunidad Wayuu en general. Durante el período de desarrollo han muerto muchas Autoridades Tradicionales y Líderes de la Comunidad que ayudaron a bosquejar y definir ese “Modelo de Negocio”, si así podemos o debemos llamarlo. Aun así, podemos decir que hay un conocimiento muy suficiente entre los líderes de la comunidad, que participan permanentemente en el proceso y que están, también permanentemente, comunicando a la comunidad las novedades y avances del proceso; también WESP lo hace independientemente y lo ha hecho con la participación de Corpoguajira y MinInterior en numerosas ocasiones. No solo no es fácil que todos estén igualmente informados, sino que el nivel de expectativas de cada miembro de la comunidad varía sustancialmente.

El proyecto Jouktai es un pequeño proyecto eólico, de solo 20 MW; esperar que las utilidades e ingresos descritos y dirigidos al beneficio de las comunidades se constituyan en una solución “regional” de sus necesidades es una ilusión. Estos recursos intentan ser la semilla de un cambio en el que ojalá participen muchos otros proyectos en la región; los proyectos de energías renovables en la zona no pueden ser, simplemente, otra “bonanza”, otro boom, como los que han pasado y no han dejado todo lo que deberían, a los Wayuu. El Modelo de WESP es un ejemplo a seguir, mejorándolo y optimizándolo en lo posible; esperemos que cuando haya 3.000 o 5.000 MW instalados podamos hablar, ahí sí, de un “revolución” en el territorio Wayuu, una revolución de equidad e inclusión, de responsabilidad social empresarial. Esa es la consigna.

**ACQUAIRE**

Empresa colombiana domiciliada en Bogotá, lleva desde el año 1999 generando iniciativas de energía eólica en La Guajira. Tuvo su primer emprendimiento cuando fundó Wayúu ESP para su parque Jouktai. Para este nuevo parque llamado Warepet el único trámite realizado fue la certificación de MinInterior para saber qué comunidades se verían impactadas. El parque está planeado para hacer parte de los parques ubicados en Media Luna en el Cabo de la Vela (Uribia). Las comunidades impactadas según certificación de Mininterior 1000 de sep. De 2018 son; Maleen, Surulumana, Woupase, Maluki y Satush.

Sin comentarios, excepto por el hecho de que este Parque mejora sustancialmente el “Modelo de Negocios” inicialmente propuesto en Jouktai.

Finalmente, hay que corregir, en nuestro vocabulario, el uso de las palabras IMPACTO y BENEFICIO, de la siguiente manera;

* Si los efectos de un proceso son *positivos* se llaman ***beneficios*** o***logros.***
* Si los efectos son *negativos* se llaman ***daños***.
* Si *además de negativos,* son muy agudos o rápidos, por extensión, se pueden llamar ***impactos***.

Juan Fernando Gutierrez Becquet

WESP – ACQUAIRE LTDA.